



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6317**

BUENOS AIRES, **19 OCT 2010**

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo General Para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006, el Decreto N° 425 del 31 de marzo de 2010, el expediente N° 1-47-9725/10-5 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA DE MÉDICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 117, Título VIII, Capítulo II del Anexo I del Decreto n° 214/06 crea la COMISION DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CyMAT), estableciendo que cada entidad descentralizada deberá contar con una Delegación, indicando asimismo cómo deberá conformarse.

Que entre las funciones de dicha Comisión el artículo 119 del aludido cuerpo normativo establece la de fiscalizar el cumplimiento de la Leyes n° 24.577 y n° 19.587, inspeccionar periódica y regularmente los lugares de trabajo a efectos de detectar riesgos físicos y prácticas peligrosas, el seguimiento de programas de mejoramiento y recibir denuncias.

Que por Decreto N° 425/10, se ha designado al Interventor de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA – ANMAT.

Que la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO – ATE, y la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION – UPCN, han nominado a sus representantes titulares y alternos.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6317

Que por lo tanto corresponde actualizar la conformación de la Delegación ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA – ANMAT de la CyMAT y dejar sin efecto las Disposiciones ANMAT Nros. 1460 del 14 de marzo de 2008 y 5030 del 2 de octubre de 2009.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL, la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello:

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Designanse como miembros titulares de la Delegación ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA – ANMAT, de la COMISION DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO – CyMAT, para el Sector Público, por parte del Estado Empleador a: Dr. Carlos Alberto CHIALE, Sra. Nélide Magdalena MORINIGO y Lic. Ricardo RIVA; por la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION: Sr. Enrique Rubén CERDEIRA y Sra. Paola BEORLEGUI y por la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO – ATE: Bioq. Laura GARCIA.

ARTICULO 2º.- Designanse como miembros suplentes de la Delegación ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA – ANMAT, de la COMISION DE CONDICIONES Y MEDIO



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

6317

AMBIENTE DE TRABAJO – CyMAT, por parte del Estado Empleador a: Sra. María Eugenia MAZZONE, Dr. Federico GULLACE y Lic. Alejandro Oscar RUBIO Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo; por la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION – UPCN: Sr. Luis Ernesto RODRIGUEZ y Lic. Diego Hernán GUEREN; por la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO – ATE: Lic. Antonia PETRACCA.

ARTICULO 3º.- Designanse como miembros de la Comisión Técnica Asesora Permanente a: Dr. Fernando Luis PALMA Médico Especialista en Medicina Laboral, Lic. Nora María Eugenia HEINKE Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Arq. Graciela PRETI.

ARTICULO 4º.- La Dirección de Coordinación y Administración convocará a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo a fin de que designe un representante para conformar la Comisión Técnica Asesora Permanente, según lo establecido en el artículo 117 del Decreto nº 214/06.

ARTICULO 5º.- Déjense sin efecto las Disposiciones ANMAT Nros. 1460 del 14 de marzo de 2008 y 5030 del 2 de octubre de 2009.

ARTICULO 6º.- Anótese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a los interesados por intermedio del DEPARTAMENTO DE PERSONAL. Gírese a la Dirección de Coordinación y Administración a los fines indicados en el artículo 4º. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-9725/10-5

DISPOSICIÓN A.N.M.A.T. Nº

6317

**DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**